

SEBIINSOM.UT.017.2024

COLIMA, COL. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALEJANDRA MEDINA MORA
P R E S E N T E.-

Con gusto de saludarla y en relación a su solicitud de información con número de folio 062748524000043, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a darle contestación de la siguiente manera:

I.- PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD

Solicito me puedan informar que programa para el empleo existen para que me puedan considerar cuando salga del CERESO Femenil

II.- CONTESTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Derivado de la lectura a su solicitud de acceso a la información, resulta pertinente hacer algunas precisiones. El objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Asimismo, la Ley General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establecen que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto la **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** únicamente se puede pronunciar por la que es de su competencia.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se hace de su conocimiento que la información solicitada no se encuentra en poder de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, por tratarse de asuntos que no inciden en el ámbito de su competencia.

1824



2024



Por otro lado, me permito informarle que la dependencia que probablemente sea competente y pudiera tener la información de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública del Estado de Colima y demás relativos aplicables, es la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría del Trabajo.

Finalmente, respecto a su petición de turnar la presente solicitud de información a la autoridad competente, se le informa que esta Unidad de Transparencia está llevando a cabo las gestiones correspondientes para ello.

III.- FUDAMENTO LEGAL:

Lo anterior de conformidad con artículo 6, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 26 fracción I, 128, 133, 135 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Con la información antes descrita, esta dependencia responde la petición de referencia, tutelando su derecho de acceso a la información. Finalmente, se solicita tener por atendida la solicitud de información con número de folio **062748524000043**, en los términos antes transcritos.

Agradeciendo su interés, quedamos a su disposición para atender otra consulta.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA

Ccp. Archivo
Elaboró: SVDLMI

1824



2024